

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 12-11-2020. Informo al Señor Juez lo siguiente:

- 1.-Las partes en común acuerdo presentan solicitud de terminación del proceso por pago, intereses, honorarios, costas y gastos.
2. Solicitan entrega de dineros al apoderado del demandante por la suma de \$4'200.000 pesos y lo que reste al señor JORGE ERNEY PALACIO ZULUAGA.
3. Levantamiento de las medidas cautelares practicadas.
4. No Existe embargo de remanentes.

A Despacho para proveer

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, doce (12) noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: No. 1701

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPRODEFAM NIT. 900.647.843-4
DEMANDADOS: MARIA SOELIA YEPES CORREA CC. 30311.453
JORGE ERNEY PALACIO ZULUAGA CC. 10.229.817
RADICADO: 170014003002-2019-00767-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la TERMINACIÓN del proceso POR PAGO DE LA OBLIGACION, levantamiento de las medidas cautelares y entrega de dineros, SE DISPONE:

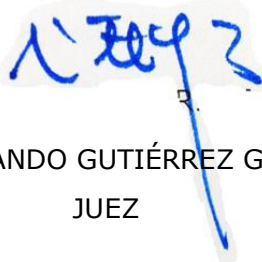
- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, intereses y costas.
- 2.- Aceptar el acuerdo presentado por las partes y en consecuencia se declara LA TERMINACION DEL PROCESO.

3- Levantar la medida de embargo decretada, del 25% de salario del señor JORGE ERNEY PALACIO ZULUAGA como empleado en la secretaria de Educación de Manizales; y levantar el embargo que pesa sobre el 25% de la pensión que devenga la señora MARIA SOELIA YEPES CORREA por parte de la FIDUPREVISORA. Ofíciase.

4- Hacer entrega al abogado de la parte demandante Doctor GERMAN CARDONA ALVAREZ con CC. 10.229.352 y T.P. No. 43.582 con facultad para recibir la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4'200.000), dinero convenido por las partes y con la cual se cancela la obligación con intereses, honorarios y gastos del proceso, dineros que se encuentran depositados a órdenes de este Despacho. Los dineros restantes que existan y que llegaren posteriormente le serán entregados al señor JORGE ERNEY PALACIO ZULUAGA con CC. 10.229.817, persona a la cual le fue descontada tal como la manifiesta la señora MARIA SOELIA YEPES en escrito adjunto a la terminación.

5. Se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 13-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría